NOTARIA VIGÉSIMA

Guayaquil-Ecuador

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

Notario

ESCRITURA # 3647 -2008 DE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA------

CUANTIA: INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil ocho ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **SEGUNDO PAÚL BORJA VILLAREAL**, en su calidad de **GERENTE** y Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA,** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada del día treinta del mes de julio del año dos mil ocho, de conformidad a la copia el acta de Junta General y el nombramiento que adjuntan en calidad de documento habilitantes, quien declara ser: casado, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión militar retirado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien de conocer doy fe en este acto; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Reforma de Objeto Social de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.,** para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:----------

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incorporar un cambio en que consta la REFORMA DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura el señor **SEGUNDO PAUL BORJA VILLAREAL** en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día treinta del mes de julio del dos mil ocho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el nueve de septiembre del año mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el siete de noviembre del mismo año, debidamente aprobado, fijado, archivado, publicado, etc. Con todas las formalidades legales, se **constituyó** la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.- b)** Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, celebrada el siete de julio del año mil novecientos ochenta y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil, el siete de noviembre del año mil novecientos noventa, la compañía aumentó su capital suscrito a setecientos mil sucres y reformó su Estatuto Social.- **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiuno de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta y uno de enero del mil novecientos noventa y cinco, la compañía Aumenta su Capital a cinco millones de sucres y Reforma

sus Estatuto Sociales.- **d)** Posteriormente, La compañía reformò su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de junio del año mil novecientos noventa y ocho.- **e)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Iannuzzeli de Velásquez, el veintiuno de noviembre del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Junio del año dos mil dos, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital suscrito a cuatrocientos dólares y reformó su Estatuto Social.- **f)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Iannuzzeli de Velásquez, el treinta de octubre del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de Junio del año dos mil siete, la compañía, aumentó su capital suscrito a cinco mil cuatrocientas dólares de los Estados Unidos de América y reformó su Estatuto Social.- **g)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía Iannuzzeli de Velásquez, el dos de agosto del año dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintitrés de octubre del año dos mil siete, la compañía convirtió el valor unitario de las participaciones de cuatro centavos de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América, **aumentó su capital suscrito a diez mil dólares de los Estados Unidos de América**, y consecuente reforma de su Estatuto Social.- **h)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.**, celebrada el treinta de julio del año dos mil ocho, aprobó y autorizó la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía conforme a lo dispuesto en el Mandato número ocho, Artículo tercero de la Asamblea Nacional Constituyente emitido el uno de Mayo del año dos mil ocho, que indica la prestación de actividades complementarias, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad. **TERCERA: REFORMA DE**

OBJETO SOCIAL.- Con los antecedentes mencionados, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.**, celebrada el día treinta de julio del año dos mil ocho, resolvió, según lo constante del Acta que se insertará después y elevado a Escritura, para que surtan pleno efecto legal, la reforma del objeto social de la compañía que se encuentra en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que quedará reformado de la siguiente manera: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos el señor **SEGUNDO PAÚL BORJA VILLAREAL,** en su calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.,** hace la siguiente declaración juramentada: Declaro bajo juramento que: **a)** Queda reformado el Objeto Social tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de socios, celebrada el treinta de julio del año dos mil ocho **b)** La Compañía no ha celebrado contrato con ninguna de las instituciones del Estado y no tiene pendientes obra pública alguna con instituciones del Estado. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios ya referida, que se acompaña y que consta en el

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes julio del dos mil ocho, a las once horas, en las oficinas situadas en la Cdla Los Samanes VI, Mz. 964 Villa 4, de esta ciudad se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.**, con la concurrencia de los señores: a) Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, por sus propias derechos, propietario de CINCO MIL (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 5.000 votos; b) SR. SEGUNDO PAÚL BORJA VILLAREAL, por sus propios derechos, propietario de CINCO MIL (5.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 5.000 votos. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de DIEZ MIL DÓLARES, dividido en DIEZ MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos del orden del día:
UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE **LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**, QUE HACE REFERENCIA AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA; **DOS)** AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS en calidad de Presidente; y, el señor SEGUNDO PAÚL BORJA VILLAREAL, actúa como Secretario de la Junta y en calidad de Gerente. Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Socios concurrentes y de las participaciones que se hallan representadas en esta sesión conforme el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO)** CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.**, EL CUAL CONTEMPLA EL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA.- Toma de inmediato la palabra el Gerente de la Compañía, quien manifiesta que se hace necesario reformar objeto social de la compañía, indicando que la compañía pordrá dedicarse a ACTIVIDADES

COMPLEMENTARIAS, en virtud de que las actividades tanto de seguridad como de vigilancia se contituye en actividades comlementarias de la compañía, por lo que es necesario cambiar el Objeto Social que consta en la actual, conforme al Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente publicado en el Registro Oficial No. 353 de fecha jueves 5 de junio de 2008, para lo cual pone a consideración de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios la siguiente Reforma de Estatutos: ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social: la actividad complementaria en la rama de vigilancia – seguridad; en la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su objeto social, las compañías de vigilancia y seguridad privada solamente podrán realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía puede realizar todos los actos y contratos previstos en la Ley. Luego de breves deliberaciones de la Junta General de Socios de la Compañía, acepta en los términos y condiciones establecidas en el párrafo precedente, por lo que **queda aprobado por unanimidad la reforma del artículo Segundo de Estatuto Social de la Compañía** en los términos antes expuestos. A continuación, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día que dice: DOS) AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía para manifestar que es imprescindible autorizar al Gerente de la compañía a suscribir y otorgar la correspondiente Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y consecuente Reforma del Estatuto Social de la Compañía, para plasmar lo resuelto en el Primer punto del Orden del Día, por lo que somete a consideración de la sala la aprobación de esta moción, la cual es aceptada por la totalidad de los asistentes y número de paticipaciones que representan valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta.Finalmente, el Presidente manifiesta que se incorporan al expediente de esta sesión, la lista de asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, así como copia certificada de la presente acta. Agotados los puntos del orden del día el presidente declara un receso de treinta minutos para la redacción del acta, reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició; se dió lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos. Firmando para constancia en unión de acto: (f).-LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS,

SOCIO-PRESIDENTE; (f).-SR. SEGUNDO PAÚL BORJA VILLAREAL, SOCIO-GERENTE .-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALARMAS CONTROL Y SEGURIDAD ALCONSEG CIA. LTDA.- lo Certifico. Julio 30 del 2008

SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA - GERENTE

Guayaquil, 16 de abril del 2008

Señor
SEGUNDO PAÚL BORJA VILLARREAL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA SERVIGUAR C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO** años.

En el desempeño de su cargo, ejercerá Usted la representación Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual; tendrá los deberes y atribuciones que se señalan en la Ley de Compañías, así como los que constan en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil el 21 de noviembre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Junio del 2002; y en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de noviembre de 1985.-

Atentamente,

LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA SERVIGUAR C. LTDA.** Y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.- Declaro además que mi número de cédula de ciudadanía es 140000884-1 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, 16 de abril del 2008.-

SEGUNDO PAÚL BORJA VILLARREAL

NUMERO DE REPERTORIO: 18.777
FECHA DE REPERTORIO: 17/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha diecisiete de Abril del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.,** a favor de **SEGUNDO PAUL BORJA VILLARREAL,** a foja **42.354,** Registro Mercantil número 7.672.

ORDEN: 18777

$ 9,30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

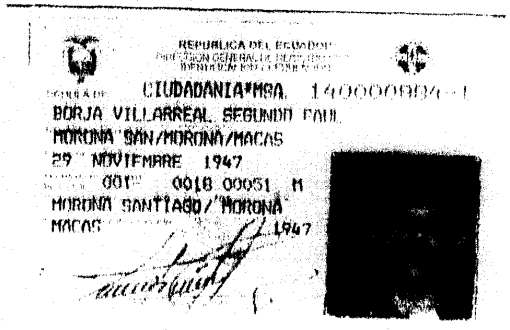

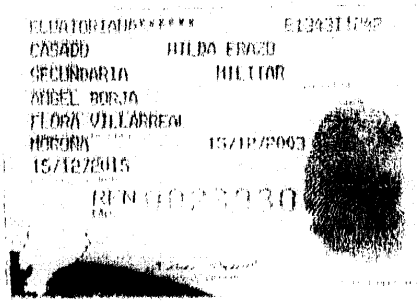

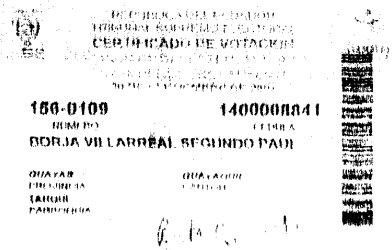

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990785037001

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/11/1985

NOMBRE COMERCIAL: SERVIGUAR C. LTDA.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Barrio: NOR-ESTE Calle: PRIMER PASAJE 1-BN-E Número: SOLAR 4 Manzana: 904 Telefono Trabajo: 042215170 Telefono Trabajo: 042215171 Telefono Trabajo: 042215172 Celular: 094057634 Fax: 042211237 Email: servigua@gye.satnet.net

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PRSP010907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 28/09/2008 09:03:12

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Solas Pluas Paulo Roberto
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi.gov.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990785037001

RAZON SOCIAL: SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BORJA VILLARREAL SEGUNDO PAUL

CONTADOR: HIDALGO GONZALEZ HAYDEE MARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.:	07/11/1985	**FEC. CONSTITUCION:**	07/11/1985
FEC. INSCRIPCION:	17/03/1998	**FEC. ACTUALIZACION:**	26/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TERCERIZACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SEIS Barrio: NOR-ESTE Calle: PRIMER PASAJE 1-BIN-E Número: SOLAR 4 Manzana: 964 Referencia ubicación: FRENTE A LA DESPENSA PEPIN Telefono Trabajo: 042215170 Telefono Trabajo: 042215171 Telefono Trabajo: 042215172 Celular: 084057634 Fax: 042211237 Email: servigua@gye.satnet.net

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PRSP010607 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC). Fecha y Hora: 26/03/2009 08:03:12

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Salas Pinas Paulo Roberto
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi.gov.ec

libro respectivo, en la que se contiene las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad del Socio de la Compañía, así como el nombramiento que legitima mi intervención. **SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.-** Queda autorizada la Abogada Dora Sotomayor León, para que pueda realizar cuantas gestiones sean necesarias para el perfeccionamiento legal del acto societario en cuestión y de la escritura correspondiente. Agréguese usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que ocasione la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública. Abogada Dora Sotomayor León.- Registro Número seis cero nueve tres del Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firmado en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANÍA, SERVIGUAR C. LTDA.
R.UC. No. 0990785937001

f)
Sr. Segundo Paúl Borja Villareal
Ced. Ciud. No 140000884-1
Cert. De Vot. No. 156-0109

EL NOTARIO
DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO

Se Otorga ante mi, en fé de ello
confiero esta TERCERA
Copia, en SIETE fojas útiles
rubricadas por mi; EL NOTARIO
que sello y firmo en Guayaquil
20 de Agosto eel 2008

Dr. Juan Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESETE COMPAÑIA, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN- RESOLUCIO NUMERO 08-G-DIC-0005708, DE FECHA VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, GUAYAQUIL TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO
Guayaquil - Ecuador

NUMERO DE REPERTORIO: 49.042
FECHA DE REPERTORIO: 10/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:37

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha dieciocho de Septiembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-DIC-0005708,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González,** el **29 de agosto del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía denominada: **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.,** de fojas **1.673 a 1.687,** Registro Vigilancia y Seguridad Privada número **104. 3.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **1.337** un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 49042

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA